

et oños buenos abonados et de buena fama et los alcaldes mayores q les tome jura pa q vsten de sus oficios bien et verdaderamente et estos alguaziles q se ponga en esta maná q de cada Collado q den entre si un ome q sea pa ello et q estos q apr estogen los delas Colladas q los ponga el alguazil mayor por sus alguaziles et q estos q asf fueren tomados por alguaziles q vsten bien et verdaderamente de sus oficios et si fuere fallado q no vsten de los oficios apr como deuen qles sean tirados luego los oficios et pl co poder de los oficios algunas fuentes o danos fizieren qlos empeinden et los pechen al qzelloso o a los qzellosoz Como fuere fallado por decho et de lo q sobresto fuere juzgado q pueda dver alcada pa los alcaldes mayores et de los alcaldes mayores q non aya hi alcada.

Attest
Otro si por q fallamos qlos platos q se alongaua mucho por q de las suyas interlocutorias qlos alcaldes ordinarios dan en los platos q se alcan las pres pa ante los alcaldes mayores et de los alcaldes mayores se alcan pa ante los alcaldes dela nra Corte o pa ante los alcaldes del adelantado etende pa ante los alcaldes de las alcadas mayores et q por esta razon qlos platos q se juzgaren et dura mucho et las pres q fizieren grandes costas tenemos por bien et mandamos q en los platos q vngesen por alcadas de las suyas interlocutorias de los alcaldes ordinarios ante los alcaldes mayores de Sevilla i los alcaldes mayores libren tales pleitos Con firmado las suyas